

Exp. Núm.2025/4786
09.35 Cultura
2762.Organització de concursos i premis

Extracto de las Resoluciones de Alcaldía núm. 2025/3140 y 2025/3263 del Ayuntamiento de Llagostera emitidas en fecha 16/12/2025 y 29/12/2025 respectivamente relativas a la convocatoria para la concesión de subvenciones para la participación en el Desfile de Carnaval de Llagostera del año 2026.

Objeto:

Regular el otorgamiento de subvenciones para sufragar parte de los costes propios de la actividad de las comparsas: confección de disfraces, construcción de carrozas, seguros... y así fomentar la participación en el Desfile de Carnaval de Llagostera.

Personas beneficiarias:

- a) Personas jurídicas sin ánimo de lucro legalmente constituidas.
- b) Grupos de personas, debidamente identificadas, reunidas con carácter esporádico con el fin de participar en el carnaval.

Bases reguladoras:

Bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la participación en el Desfile de Carnaval de Llagostera del año 2026, aprobadas definitivamente según certificado de Secretaría emitido en fecha 10/02/2026.

Cuantía:

El importe máximo de los premios a la participación de la Rúa de Carnaval 2026 será de 4.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 67.3380.48000 "Subvención participación Rúa de Carnaval" del presupuesto del ejercicio 2026.

La cuantía individual máxima para cada beneficiario, calculada según baremo de participación, será de 190 euros.

Plazo y procedimiento de presentación de los trabajos:

El plazo para formalizar las inscripciones empezará a partir de las 10 h del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona (BOPG) a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), y finalizará 48 horas después.

Es necesario formular las solicitudes mediante una instancia genérica telemática disponible en el apartado de trámites de la web del Ayuntamiento de Llagostera. A la solicitud deberá adjuntarse el formulario específico de participación, el cual se puede descargar de la página web del Ayuntamiento de Llagostera o solicitarlo por correo electrónico al servicio de Fiestas (festes@llagostera.cat), el seguro del vehículo y la plataforma, así como el certificado de titularidad bancaria (o ficha de alta de acreedor).

El alcalde,
Narcís Llinàs Gavilán
Llagostera, en la fecha de la firma electrónica